

= ACTA N° 310/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.433/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02308. YOLANDA GONZÁLEZ PUIG FICHA N° 1175. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 7375/23 de fecha 21 de agosto de 2023, por la cual se acepta la renuncia de la funcionaria Yolanda GONZÁLEZ a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que el gasto del Premio Retiro debe afectarse al objeto 571000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 7375/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.434/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02409. UNIDAD EJECUTIVA. ENTREGA EN CARÁCTER DE PRÉSTAMO DE UNA OBRA PERTENECIENTE AL MHF AL MUSEO CASA DE RIVERA EN DURAZNO. VISTO:

El planteo realizado por la Dirección del Museo Histórico Departamental, en el que solicita autorización para ceder en carácter de préstamo al Museo CASA RIVERA DE DURAZNO, de un cuadro del GRAL. FRUCTUOSO RIVERA para su restauración y posterior exposición en el lugar. RESULTANDO: 1) Que la obra de arte actualmente no se encuentra en estado activo, dado el tiempo de su creación sufriendo un franco deterioro con posibilidades de recuperar. 2) Que la Intendencia de DURAZNO cuenta con técnicos que pueden hacer posible su restauración, para posteriormente lucir la imagen en la casa que lleva su nombre. CONSIDERANDO: Que no se encuentran objeciones por parte de la Dirección General del Departamento de Cultura, y teniendo en cuenta el buen relacionamiento que impera entre los organismos Estatales. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CEDER en carácter de préstamo para su restauración y exposición al MUSEO CASA DE RIVERA en la ciudad de DURAZNO, una pintura del GRAL. FRUCTUOSO RIVERA indicada en actuación N° 1, siendo el traslado de cargo de la Intendencia del lugar. 2) FACULTAR a la Dirección del Museo Histórico Departamental, a avanzar con el propósito de firmar un acuerdo entre ambas Intendencias para el asesoramiento en la preservación y restauración de objetos. 3) PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento, registro y notificación de los interesados. 4) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.435/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02005. MÓNICA CAMEJO. SOLICITUD DE TROFEO Y PRÉSTAMO PARA EL RAID FEDERADO “CHAMIZO DE A CABALLO” A REALIZARSE EL 20, 21, Y 22 DE OCTUBRE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos

insumidos por Resolución N° 7213/23 de fecha 27 de julio de 2023, que dispone una colaboración de \$ 30.000 a la Comisión Organizadora del RAÍD HÍPICO FEDERADO CHAMIZO DE A CABALLO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a institucionales culturales, sociales y deportivas del interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7213/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.436/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01379. GERMÁN LUENGO SÁNCHEZ. SOLICITA SE ESTUDIE EL CASO DE MOTOS ROBADAS EN DEPÓSITO DE VIALIDAD Y SE ME RETRIBUYA EL VALOR DE LA MISMA EN FORMA URGENTE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 7389/23 de fecha 22 de agosto de 2023, por la cual se restituye al Sr. Germán LUENGO, la suma de \$ 32.237. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la oficina de Planificación y Presupuesto informa que el gasto debe afectarse al objeto 529000 Programa 02000000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal.=====

CONSIDERANDO: Que el pago refiere a la obligación de restituir al nombrado de los importes correspondientes al ciclomotor incautado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución 7389/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.437/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02450. INTENDENCIA DE CANELONES. RESOLUCIÓN N° 23/06004 COMUNICANDO LA AUTORIZACIÓN DEL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO SR. CÉSAR ALFREDO GUEVARA DE SILVA A ESTA COMUNA. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución N° 23/06004, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Intendencia de CANELONES, en la cual autoriza el pase “en comisión” del funcionario Sr. César Alfredo GUEVARA DE SILVA, quién cumplirá funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social, hasta la finalización del actual período de gobierno. 2) PASE a la Dirección General de Administración para su registro, notificación y demás efectos. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.438/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02290. YÉSICA GÓMEZ. POR EMPRENDEDORES NOVA. SOLICITA ESPACIO EN PLAZA DE LA

BANDERA PARA REALIZAR FERIA ARTESANAL. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR la realización de feria artesanal que promueve la Sra. Yésica GÓMEZ en calle ancha de PLAZA DE LA BANDERA, los días indicados en la nota que dio inicio a la gestión contenida en anexo de actuación No. 1, no pudiendo estos eventos coincidir con las actividades que se promueven a través del Departamento de Desarrollo Sostenible, siendo exonerados de impuestos Municipales. 2) ESTABLÉCESE que la organización deberá exigir a interesados contar con carnets de salud y manipulación de alimentos, en la medida de manipular algún tipo de alimentos. 3) FACULTASE al Departamento de Espacios Públicos, a coordinar el sitio donde se instalarán luminarias. 4) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 5) CON registro de los Departamentos de Tránsito y Transporte, Salud y Gestión Ambiental, Desarrollo Sostenible, Espacios Públicos, Cultura, Hacienda y División Electricidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.439/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02301. SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE. COMUNICA MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE SE OTORGA A ESTA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL, UNA PARTIDA DE \$ 400.000 (PESOS URUGUAYOS CUATROCIENTOS MIL), CON LA FINALIDAD DE COLABORAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA, SIENDO NECESARIO COLABORAR CON DICHA OBRA A TRAVÉS DE LA INTENDENCIA. VISTO: A la Resolución recibida de la Secretaría Nacional de Deportes - anexa a actuación N° 1, informado el otorgamiento a la Intendencia Departamental de Florida de una partida de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), con la finalidad de colaborar con la

construcción de la cancha de Fútbol en el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA. ATENTO: A los informes del Departamento de Hacienda en sus actuaciones N° 3 y 7 - Planificación y Presupuesto, N° 9 Recursos Financieros, N° 10 - Contaduría y 13 - Recursos Financieros - Control Caja. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Hacienda, de acuerdo a las actuaciones detalladas en el atento referido al ingreso del giro N° 41926, fecha 09/08/23, Cta. Cte. 0007, por un importe \$ 400.000, registrando la partida el 30/08/2023, destinado a la construcción de la cancha de Fútbol en el Club Social y Deportivo Independencia. 2) FACULTAR al Departamento de Hacienda, a transferir estos fondos al Club Social y Deportivo Independencia, que una vez intervenida se podrá realizar la GDI utilizando el y al rubro 52 CC 11 01 00 00 008 40 - Resolución N° 336/23, COLABORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA 130204 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada, de la Secretaría Nacional de Deportes. 3) PASE al Departamento de Hacienda a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 4) SIGA a conocimiento del Departamento de Cultura - Deportes y notificación de la Institución beneficiaria, quien deberá rendir cuentas en forma documentada en el plazo previsto en el Art. 132 del TOCAF, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. 5) CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Hacienda.=====

RESOLUCIÓN N° 7.440/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01273. DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO FDI “ALBERGUE TRANSITORIO ANIMAL FLORIDA”. VISTO: I) La observación formulada por la Sra. Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, al gasto correspondiente a la ampliación del Proyecto FDI 2021/1079 entre la Intendencia de Florida y el Fondo de Desarrollo del Interior con los montos aprobados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuesto mediante Resolución N° 7390/23 de fecha 22 de agosto de 2023, por no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa al que debe afectarse. CONSIDERANDO: Que la necesidad de dar respuesta al problema generado por la proliferación de animales callejeros, - contemplando los derechos de los animales y las implicancias en la higiene ambiental y en la seguridad vial, y en el marco de los objetivos trazados por el Instituto de Bienestar Animal – amerita la reiteración del gasto para la construcción del Albergue. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 7390/23. =====
RESOLUCIÓN N° 7.441/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02442. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1081, a la Firma HIPARCO S.R.L. (Vigilancia). RESULTANDO: I) Que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa. II) Que al día de la fecha el monto de la factura que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se esta frente a un fraccionamiento de gasto. III) Que

el monto de la contratación supera la compra directa y que no se ha realizado llamado a licitación. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.442/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02456. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 301700, 301707, 301706, 301705, 301703, 301702, 301704 a la firma Santa Rosa Automotores S.A. (camiones); factura N° 112473 a la firma José Durán (repuesto). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2023. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar compromisos contraídos con servicios externos destinados a los programas que se promueven en las diferentes áreas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 7.443/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02441. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 23045 a la SETARIL S.A (hipoclorito, etc.); factura N° 175141 a la firma Jefatura de Policía de Florida (vigilancia); factura N° 4561 a la firma Elbio Barreiro (gomería); facturas N° 3934, 3933 a la firma Santiago Cuello (catering). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que las facturas de las firmas SETARIL S.A., Elbio Barreiro corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el año 2023. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.444/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02413 JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EXPEDIENTE 1155/23 MUÑOZ FLORENCIA
PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO QUE SEA
DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA SEGUNDA EDICIÓN DEL
FESTIVAL DE LA INDEPENDENCIA A REALIZAR EN FLORIDA LOS DÍAS 22, 23
Y 24 DE SETIEMBRE DE 2023. VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Suplente de
Edil Florencia Muñoz, a efectos de que la Segunda Edición del "Festival de la
Independencia", a realizarse los días 22, 23 y 24 de Setiembre de 2023, sea declarado de
Interés Departamental; CONSIDERANDO: 1) Que el Festival de la Independencia ha
implicado un trabajo en conjunto de todo el Gobierno Departamental, tomando en cuenta
los detalles a fin de que todo salga en óptimas condiciones y de la mejor manera, para que
nuestros ciudadanos y visitantes disfruten de un lindo evento; 2) Que dicho Festival no
solo consiste en disfrutar de buena música y brindar oportunidad a músicos locales; sino
que también es positivo en lo que refiere al turismo en nuestro Departamento, permitiendo
que se beneficien además comerciantes, hoteles, restaurantes, entre otros; 3) Que se tratará
de un evento sustancialmente atractivo por su aporte musical, mediante la presentación de
artistas; 4) Que el objetivo para esta segunda edición es mantener o superar la calidad del
producto ofrecido en el año 2022, contando con artistas nacionales de relevancia que no
estuvieron presentes en la primera instancia, otros que repetirán su presencia, artistas
locales y otros que llegarán desde Argentina; 5) Que se incorporarán a la oferta atractivos
que trasciendan los espectáculos de escenario, como por ejemplo el Concurso de la
Pamplona, que es un producto típico y de origen floridense que se pretende homenajear a
través de actividades gastronómicas en el predio; 6) Que esta edición de Festival de la

Independencia es de gran importancia, ya que se busca proyectarlo a largo plazo, además de poder ser implementado en los festejos del Bicentenario de la Independencia en el año 2025; 7) Que el evento se realizará en el Vivero Municipal, ubicado en Ruta 5 y rotonda de ingreso sur; 8) Que dado su contenido cultural el Ejecutivo comparte la iniciativa;

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y su consideración, el siguiente proyecto de Decreto:"Art.1- Declárese de Interés Departamental la Segunda Edición del "Festival de la Independencia", a realizarse los días 22, 23 y 24 de Setiembre de 2023, incluyéndose en el literal "D" previsto en el artículo 5 del Decreto N° 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. Art.2- Comuníquese, etc."==

RESOLUCIÓN N° 7.445/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02407 ORIBE MORENO SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN 5962 MANZANA 189 FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sr. Oribe Moreno solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 5962, manzana No. 189 de esta ciudad.

ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 8 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de Florida No. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 5962, manzana No. 189 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2) PASE a División

Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.==

RESOLUCIÓN N° 7.446/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02455 JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2128/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. VALENTÍN CONSENTINO YANES. VISTO: El Oficio N° 2128/23 de la Jefatura de Policía de Florida, remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizada al Sr. Valentín Cosentino. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Valentín Cosentino Yanes, por el término de seis meses contados partir del día 13 de agosto de 2023, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.447/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02451 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA REMITE OFICIO 520/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. RAMÓN MARIA GURIDI FIESCHI. VISTO: El Oficio N° 520/23 de la Dirección Nacional de Policía Caminera, remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizada al Sr. Ramón Guridi. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45

y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Ramón María Guridi Fieschi, por el término de seis meses contados partir del día 10 de agosto de 2023, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.448/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02454 DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA REMITE OFICIO 510/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DAVID RENE MOREIRA MONTANO. VISTO: El Oficio N° 0510/23 AT/pv/le, de la Dirección Nacional de Policía Caminera, comunicando el resultado del acta de espirometría realizada al Sr. David Rene MOREIRA MONTANO. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. David Rene MOREIRA MONTANO, por el término de seis meses, contados a partir del día 06 de agosto de 2023, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto,



pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División
Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración -
Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)
OPORTUNAMENTE, archívese.=====

En este estado, siendo el día cuatro de Setiembre de dos mil veintitrés, se firma la presente
acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el
Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

=====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente